

**SECRETO**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

LEY N° 18.409 /

**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. I.O.P., U. y T.		
'B DEP. UNICIP.		

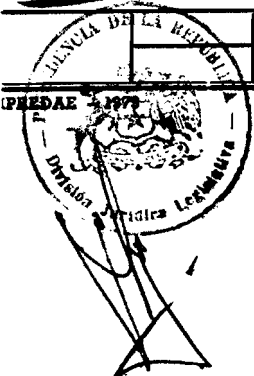
DECLARA VIGENTE ARTICULO 8<sup>a</sup> TRANSITORIO DEL DECRETO (S) N° 501, DE 1977, SUBSECRETARIA DE GUERRA Y MODIFICA ARTICULO 2<sup>o</sup> DEL DECRETO (S) N° 220, DE 1979, SUBSECRETARIA DE MARINA, AMBOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

**REFRENDACION**

REF. POR DE JUNTA DE GOBIERNO	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DEDUC. DE LA LEY	



SECRETO

- 2 -

Artículo 1º.- Declárase que el artículo 8º transitorio del decreto (S) Nº 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, mantuvo y ha mantenido su vigencia luego de que entrara a regir la Planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada fijada por el decreto (S) Nº 220, de 1979 de la Subsecretaría de Marina, a la cual debe, por consiguiente, entenderse referido a partir de esa data.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º, letra D.- SERVICIOS DE SANIDAD, I -Planta de Profesionales Asimilados al Régimen de Remuneraciones de la ley Nº 15.076 (Estatuto Médico Funcionario), del decreto supremo (S) Nº 220, del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), de 1979, en el sentido de traspasar, agregándolas a las horas de "Bioquímico" creadas por la ley Nº 18.268, de 1983, las seis horas "Farmacéutico" en que se incrementó esta última planta a causa del retiro de un Capitán de Fragata de Farmacia, a contar del 2 de enero de 1984, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º transitorio del D.S. (S) Nº 501, del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra), de 1977.

Artículo 3º.- La vacante que se produzca en el Escalafón de Oficiales de Farmacia de la Armada (en extinción) no se llenará y pasará a incrementar la planta de Profesionales Bioquímicos a que se refiere el artículo anterior, con una equivalencia de seis horas funcionarias.



*Jose T. Merino Castro*

JOSE T. MERINO CASTRO  
ALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*Cesar Mendoza Duran*

CESAR MENDOZA DURAN  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*Cesar Raul Benavides Escobar*

CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

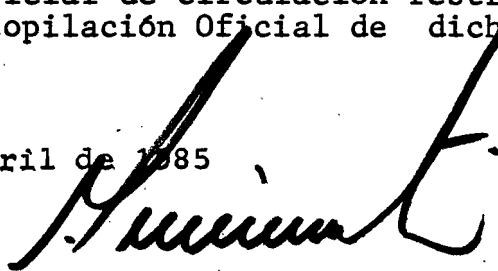
*Carlos Desgroux Camus*

CARLOS DESGROUX CAMUS  
GENERAL DE AVIACION (A)  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA Y  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
SUBROGANTE

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llève se a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 26 de Abril de 1985



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	



PATRICIO CARVAJAL PRADO  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento



ALFREDO GALLEGOS VILLALOBOS  
CAPITAN DE NAVIO  
SUBSECRETARIO DE MARINA

